

para preñidix este acto, sea Colocado en el
asiento preferente, primero en el Banco
de la D^{ca}, sin q^e por persona alguna se dispu-
te, ni Xenista, sea qual fuere el motivo;
Que en el dia primero de cada tanda se
lea por el Fiel antes de principiar el con-
cierto integram^{te} la Ordenanza; y q^e desde
el de mañana veinte y quatro del cor^{te}
no de concierto a los Comisionados, sin q^e-
primero se le haga saber por su mad^{re} El A^{nc}
Preñid^o de esta Corporacion la legitimidad con
q^e puede administrar la R^{ca} q^e al in-
tento lo eligea, concurriendo las qualidad^{es}
q^e se previenen en D^{ha} Ordenanza, vago
la multa de quatro ducados, q^e se le exigiran
al referido Fiel: Y Ultimam^{te} q^e si con-
currieren algunos Sacerdotes al emprendido
acto p^o el concierto de sus aguas proprias,
se le de asiento en seguida del Tuez, o de
la R^{ca} q^e legitimam^{te} preñida el acto, colo-
candose los de mas, segun mas posible les fuere

